

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-1333

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la Superintendencia correspondiente;

QUE el artículo 5, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2017-237 de 27 de marzo de 2017, la Superintendencia de Bancos, calificó a la firma auditora externa SERVICESMAAS ECUADOR CÍA. LTDA., para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades del sector financiero privado, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, y en dicha resolución se le asignó el número de registro No. AE-2017-75, en la misma fecha;

QUE el Licenciado en Contabilidad y Auditoría-Contador Público Auditor, Galo Jacinto Intriago Quintero, Gerente General de la compañía SERVICESMAAS ECUADOR CÍA. LTDA. mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2021-31390-E, solicita la calificación como auditora externa de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, habiendo incorporado la documentación correspondiente para tal fin;

QUE el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando No. SB-DTL-2021-1562-M de 09 de julio de 2021, ha determinado que la compañía auditora SERVICESMAAS ECUADOR CÍA. LTDA., cumple con los requisitos determinados en la norma citada; y el personal de dicha firma no registra hechos negativos en el Reporte Crediticio; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,

RESUELVE:



